

**A la atención de la Mesa de la Asamblea de la Comunidad de Madrid.**

**PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE UNA MEDIDA O NORMA DE EXCEPCIONALIDAD PARA RESOLVER EL CONFLICTO EN EL SENO DE DECENAS DE FAMILIAS NUMEROSAS MADRILEÑAS POR TENER SEPARADOS A SUS HIJOS EN DIFERENTES COLEGIOS AL APLICAR DE MANERA ESTRICTA Y RETROACTIVA LA NORMA DEL RATIO EN PLENO PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN EN JULIO DE 2016.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MEC) no tiene competencias para regular la admisión de alumnos con carácter general. Lo hace para su territorio (Ceuta y Melilla), ya que las competencias en Educación están transferidas a las Comunidades Autónomas (CCAA).

Las CCAA no tienen obligación de adaptar su baremo o sus criterios a lo que disponga el MEC, salvo que una autonomía se abstuviera de regular, en cuyo caso se aplica lo del MEC subsidiariamente. Pero no es el caso de la Comunidad de Madrid.

Ahora bien, si una Comunidad decidiera imitar al MEC, habría que ver el rango de la norma autonómica (Si es por decreto o por orden) y ver cuál es la que necesitan cambiar.

En la Comunidad de Madrid la norma que regula el proceso de escolarización es un Decreto.

Tramitar un Decreto son 6 meses. Si se trata de una modificación quizá pueda acortarse. El problema es que el Decreto entró en muchas cuestiones de detalle que se podían haber dejado a una orden o instrucciones, más fácil de modificar.

**Por ello, y ante la premura por el grave conflicto familiar en el seno de decenas de familias numerosas madrileñas por tener separados a sus hijos en diferentes colegios al aplicar de manera restrictiva y retroactiva la norma el ratio en pleno proceso de escolarización en julio de 2016,**

*Dña. María Menéndez de Zubillaga, mayor de edad, con nº DNI 00813731Z y con domicilio a efecto de notificaciones, c/Cardenal Siliceo 37, escalera 1, bajo 1, en Madrid 28002, actuando en nombre de la Asociación de familias numerosas de Madrid (AFNM) y de la Federación Madrileña de Familias Numerosas (Fedma),*

**COMPARECE ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad de Madrid  
y DICE:**

Que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que nos asisten, por medio del presente escrito, formulo **RECLAMACIÓN** ante esta Administración Pública, en base a las siguientes alegaciones:

**1)** Las competencias educativas están transferidas a las diferentes Comunidades Autónomas y éstas gestionan así todo lo que se refiere al proceso de escolarización. Así, el nº de alumnos por clase, las puntuaciones o baremos en la solicitud de las plazas educativas, la recepción de solicitudes de aumento de ratio, etc., están en manos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

**2) El artículo 27.3 de la CE** nos ampara para elegir la educación que queremos para nuestros hijos. Siendo contraria la Administración a este artículo 27.3 al discriminar a las familias con dos hijos o más, a NO tener la posibilidad de elegir el centro escolar acorde con sus convicciones e intereses familiares, por razón del nº de hijos.

**3)** Tampoco debe olvidarse que el **artículo 9.2 de nuestra Constitución (CE)** establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales. Recogido esto en la **Ley de Protección a las Familias Numerosas 40/2003**.

**4)** Que la norma o Decreto donde se estipula el ratio o número máximo de alumnos por aula es contraria a ese derecho fundamental, 27.3 y 9.2 y a la ley 40/2003 que nos ampara, como acabamos de señalar en el punto 3).

**5)** Consideramos de justicia y de sentido común que a veces hay que olvidarse de los números y preocuparse más de las personas, en este caso de las familias.

Por ello **RECLAMAMOS** que los hijos de una misma familia numerosa no queden separados en diferentes centros escolares por causa de la norma del ratio, impuesta de forma estricta y retroactiva, en mitad del proceso de solicitudes de plaza en 2016, en la Comunidad de Madrid.

Y para ello, **PROPONEMOS** a la Consejería de Educación y **SOLICITAMOS** a la Mesa de la Asamblea, como medida urgente para tratar de ayudar cuanto antes a resolver esta problemática absurda, *La excepcionalidad en la admisión por encima del ratio en el caso de reagrupación escolar de familias numerosas en el centro escolar donde ya haya más hermanos matriculados y así se puedan resolver en Consejo de Gobierno.*

Confiando en que así pueda ser, y agradeciendo este importante gesto hacia las familias numerosas que tanto aportamos a esta sociedad.

En Madrid, a 25 de junio de 2019

Fdo. María Menéndez de Zubillaga